



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DORA CECILIA CHAPARRO
DEMANDADO : JOSÉ RODRIGO FERNÁNDEZ
RADICACION : 2021-00132

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 19 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el auto de fecha 15 de julio de 2022, en el sentido de indicar que la dirección correcta del bien inmueble sobre el cual se embarga los cánones de arrendamiento, es **Casa No. 11 Manzana A del Barrio Villanieves de Villavicencio**, el cual también es de propiedad del ejecutado José Rodrigo Fernández, y la arrendataria es la señora Bleidi Villamil, y NO como allí quedo indicado. Por ende, por Secretaría corríjase igualmente el oficio No. 780 del 26 de julio de 2022, dirigiendo el mismo a la dirección correcta del inmueble, de acuerdo a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 040 del 18 de octubre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria